

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Caminos adeuda la suma de \$b. 15.336.769.09 a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, por la provisión de carburantes, lubricantes y asfaltos, al 31 de agosto de 1973;

Que, en el presupuesto aprobado para el Servicio Nacional de Caminos para la gestión de 1973, se consignó por concepto de transferencias correspondientes al 11 % sobre venta de gasolina, la suma de \$b. 22.000.000.-

Que, por efecto del Decreto Supremo N° 10731 de 14 de febrero de 1973, la entidad vial fue excluida de esta participación, originándose un déficit equivalente a lo presupuestado, imposibilitando el cumplimiento de sus obligaciones;

Que, es necesario regularizar esta situación, a fin de que las actividades del Servicio Nacional de Caminos no sufran entorpecimientos en perjuicio de la economía nacional; cargándose la suma de \$b.-----15.336.769.09 a las regalías del 19% que la entidad petrolera tributa al Estado, de conformidad con el Decreto Supremo N° 08159 de 25 de octubre de 1959; compensando de esta manera la deuda señalada.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Autorízase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, que de la suma de \$b. 15.336.769.09 que adeuda el Servicio Nacional de Caminos a dicha entidad, por concepto de provisión de carburantes, lubricantes y asfaltos, hasta el 31 de agosto de 1973, sea cargada a los montos que por concepto de regalías del 19% debe tributar al Estado, en los meses de enero, febrero y marzo de la gestión de 1974.

Los señores Ministros en los Despachos de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, Finanzas, y Energía e Hidrocarburos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Roberto Capriles Gutiérrez, Guido Valle Antelo